

Pág.	Pág.
<p>so de los establecimientos comerciales, mayor y menor ubicados en la provincia de Cáceres 1252</p> <p>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</p> <p>— Resolución de 10 de julio de 1987, por la que se convoca a contratación directa, mediante con-</p>	<p>currencia pública, la elaboración del trabajo «Proyecto de reintroducción de la cabra montés» 1252</p> <p>Consejería de Industria y Energía</p> <p>— Instalaciones eléctricas.—Autorización administrativa de instalaciones eléctricas 1253</p>

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 24 de octubre de 1987, por la que se convoca a concurso, una plaza de Catedrático de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.º.4. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y a tenor de lo establecido en el artículo 152.b) del Real Decreto 1.281/1985, de 5 de junio, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a lo siguiente:

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de julio), y, en lo previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º.1 ó 2, del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del Título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, I, c), del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se seña-

lan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c), del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1.888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Dentro de dicho plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas de formación de expediente, y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, por transferencia a la cuenta corriente número 2.346 abierta en la oficina principal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Badajoz, bajo la denominación «Universidad de Extremadura - Tasas parafiscales y Timbre "D"». El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por ingreso directo en la Habilidadación - Pagaduría de la Universidad o bien por giro postal o telegráfico. En los

dos últimos casos, se hará constar en el taloncillo destinado a la Universidad el nombre y apellidos del interesado y la referencia del concurso. La fotocopia del talón deberá unirse a la restante documentación.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.—A los efectos previstos en el Real Decreto 1.344/1984, de 4 de julio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General de Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

Séptimo.—El Presidente de la Comisión, notificará a todos los interesados la fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1.427/1986, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octavo.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Comunidades Autónomas, en virtud del expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Badajoz, 29 de octubre de 1987.

El Rector.
Por Delegación. El Vicerrector de Investigación,
FRANCISCO VINAGRE JARA

A N E X O I

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Penal.

Referencia concurso: 10/1.

Departamento al que está adscrita: Derecho Público.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimientos.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1987, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1.888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1.427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión correspondiente a una plaza convocada por Resolución de 14 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de mayo), y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, a 29 de octubre de 1987.

El Rector.
Por Delegación. El Vicerrector de Investigación,
FRANCISCO VINAGRE JARA

REFERENCIA CONCURSO: 9/8

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento: Filología Italiana.

Comisión Titular:

Presidente: D. David Romano Ventura. C.U. Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Manuel Gil Esteve. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1.º: D. Manuel Carrera Díaz. C.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: D. Alvaro Galmes Fuentes. C.U. Universidad de Oviedo.

Vocal 3.º: D. Antonio García Berrio. C.U. Universidad Autónoma de Madrid.